

Que se recoja el dinero,
alhajas, grahos y demas
que haya quedado por la
retirada del enemigo.

9

C
103
32
5(9)

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 14 del corriente se me ha comunicado la resolucio[n] de la Regencia del Reyno del tenor siguiente.

„Siendo una de las primeras atenciones de la Regencia del Reyno el ocurrir á las necesidades de los pueblos, y á la asistencia de los Exércitos, á fin de sostener la justa y gloriosa lucha en que está empeñada la Nacion, con tanto mas conato, quanto se halla decidida la victoria en favor de la buena causa; ha tenido á bien resolver S. A. que, tomando V. S. las mas activas y eficaces providencias que le dicte su notorio zelo, haga recoger todo el dinero, alhajas, vino, trigo, cebada, y demas semillas aprehendidas, y que se aprehendieren con motivo de la retirada de los enemigos, dándome V. S. cuenta inmediatamente que lo haya executado, con el envío de los respectivos estados, sin que de ningun modo disponga V. S. de dichos efectos, hasta recibir por esta via las correspondientes órdenes. De la de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y exácto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 14 de Setiembre de 1812 —Salazar— Sr. Intendente en comision de Granada.”

Lo que comunico á V. para que en su eficaz cumplimiento procedan á indagar con la mayor rapidez y por quantos medios les dicte su patriotismo, el paradero del dinero, alhajas, trigo, cebada, aceyte, vino, garbanzos, y de-

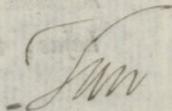
mas semillas que hubiesen quedado en ese Pueblo y su término por qualquier motivo ó causa, de la evacuacion en retirada de los enemigos; asegurándolo V. todo á mi disposicion, dándome aviso de ello con un estado, y del recibo de esta orden; en inteligencia de que la mas ligera falta ó demora, será á V. del mayor perjuicio, pues experimentarán el brazo fuerte de la justicia de un Gobierno justo, restituido al goce de su propiedad, en lugar del intruso que nos acaba de destruir.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 29 de Setiembre de 1812.

BERNARDO DE JAUREGUI.



A los sujetos que administran la Justicia.



icble

eva-

V.

r un

u de.

ma-

e de

e de

a de

de

